

12

SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA

Fermín Montero Gómez

Subdirector General de Creación de Empresas e Información
Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa

Antonio Fernández Ecker

Jefe de Área de Sistemas Telemáticos
Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa

ANTECEDENTES

Según el INE, durante el año 2002 se produjeron en España 343.221 altas de nuevas empresas, de las cuales 208.615 correspondieron a personas físicas y 134.606 a Sociedades, y dentro de este grupo 98.891 (73,5%) a Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cifra de bajas constatada en dicho año, fue de 255.393 empresas, lo que representa un 74,41% de la cifra de altas. Estas cifras por sí solas dan idea de la importancia del fenómeno de creación-destrucción de empresas y muestran la necesidad de acometer una política de estímulo y consolidación de nuevas empresas.

A este fenómeno no es ajena la Unión Europea quien en la Recomendación de la Comisión de 22 de abril de 1997 sobre la mejora y simplificación de las condiciones para la creación de empresas (97/344/CEE), señalaba como problemas a los que tienen que hacer frente los emprendedores y las empresas en general:

- El entorno administrativo cambiante que impone unas cargas desproporcionadas para la PYME.
- Los múltiples registros y autorizaciones específicas.
- El desaliento de los emprendedores frente a la burocracia.
- El excesivo tiempo necesario para la constitución de empresas en forma societaria.
- La necesidad de adaptar la Legislación mercantil a los más pequeños empresarios.
- La necesidad de adaptar la Legislación fiscal para facilitar los primeros años en la vida de las empresas.
- La falta de integración de las nuevas tecnologías en el derecho societario.

Para resolver estos problemas la Comisión Europea recomendó, entre otras, las siguientes medidas:

- Las encaminadas a reducir y simplificar los cargos administrativos que soportan las empresas.
- La coordinación entre los servicios públicos.
- Puntos de contacto único para la creación de empresas.
- Formularios únicos para el mismo fin.

Asimismo, en febrero de 2002 el Parlamento Europeo mediante Resolución (2002/0079) sobre la Estrategia para el pleno empleo y la inclusión social en el marco de la preparación de la cumbre de primavera de 2002, el proceso de Lisboa y el camino que se ha de seguir, urgió a los Estados miembros a apoyar el uso de formularios estándar, así como el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los intercambios con las Administraciones públicas, especialmente en los procedimientos de establecimiento, registro y publicidad de la creación de empresas en consonancia con la Carta de Feira.

Además, la Conferencia de Ministros Europeos de PYME celebrada en Aranjuez, insistió en la necesidad de establecer fórmulas societarias sencillas y mejor adaptadas a la realidad de las empresas más pequeñas.

Finalmente, el Consejo Europeo de Barcelona, renovó y reforzó estos compromisos, insistiendo en la necesidad de crear un entorno favorable, mejor y más adaptado a la realidad de las PYME.

La iniciativa Nueva Empresa recoge estas recomendaciones y las ha materializado en el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE). Hasta ahora, el emprendedor se

encontraba con unas barreras administrativas que complicaban, alargaban y encarecían la constitución de las empresas siendo necesario dotarlas de un instrumento que les permitiera simplificar al máximo los trámites de constitución. Con la puesta en marcha del Sistema de Tramitación Telemática del CIRCE (STT-CIRCE), se ha conseguido reducir hasta 15 veces los plazos medios de constitución de sociedades por el método tradicional, que rondan los 60 días, con el consiguiente ahorro de tiempo y dinero para los emprendedores españoles.

Para hacer posible la constitución de sociedades mercantiles por medios telemáticos y con todas las garantías jurídicas, estableciendo un procedimiento telemático integrado que agrupase varios trámites administrativos (multitrámite) competencia de diferentes organismos y Administraciones Públicas (multiadministración), era necesario actuar conjunta y coordinadamente en dos frentes: el normativo, desarrollando la normativa legal (mercantil y administrativa) correspondiente, dado que la existente no proporcionaba la cobertura necesaria para ello, y el tecnológico, diseñando y desarrollando un sistema telemático capaz de integrar de forma coordinada los trámites de todos los organismos competentes en el proceso de constitución de sociedades.

Resultaba pues necesario establecer un marco jurídico y tecnológico ad-hoc para conseguir los objetivos inicialmente planteados, y que desde la perspectiva de la Administración Electrónica se orientaban a ofrecer a los emprendedores españoles un servicio transaccional multitrámite/multiadministración que les facilitase al máximo la puesta en marcha de sus iniciativas empresariales.

NUEVA EMPRESA

La Nueva Empresa es una iniciativa que tiene los siguientes objetivos:

- Proporcionar un marco jurídico y contable simplificado específicamente adaptado a las necesidades y forma de operar de las microempresas.
- Crear una red capilar de centros de asesoramiento, información y tramitación que facilite a los emprendedores el acceso a un mecanismo sencillo y rápido de creación de empresas.
- Reducir los costes de transacción de las empresas con las Administraciones públicas, simplificando los trámites y procedimientos administrativos.

Las líneas de actuación para alcanzar estos objetivos son:

- Puesta en marcha de las empresas de un modo más rápido y menos costoso.
- Mejora de la legislación y la reglamentación relativa a la creación de empresas.
- Agilización de las relaciones entre la Administración y las empresas mediante la utilización de medios telemáticos (Administración Electrónica).
- Adaptación de la Legislación mercantil a las microempresas.
- Adaptación de la Legislación fiscal durante los primeros años de inicio de la actividad empresarial.

La Nueva Empresa se apoya, por un lado, en una nueva metodología administrativa (simplificación administrativa) que mejora notablemente los procedimientos administrativos que se vienen utilizando hasta la fecha, mediante la simplificación de formularios y procedimientos para la creación de un determinado tipo de empresa y el uso intensivo de las Tecnologías de la

Información y de las Comunicaciones (TIC). Y por otro, en la potenciación de los Servicios de Asesoramiento Integral, tanto presenciales como telemáticos, específicamente concebidos para las empresas de reducida dimensión para ayudarlas tanto en los momentos previos a su constitución, como durante los primeros años de su actividad.

El proyecto se dirige a las empresas más pequeñas (microempresas) porque constituyen la columna vertebral de la economía española y son claves en la creación de puestos de trabajo. No solo se pretende que se creen más empresas de una manera más rápida y sencilla, sino también que estas empresas sean más sólidas y competitivas. Este doble objetivo se concreta en otros específicos:

Objetivos relativos al emprendedor (creador/es de la empresa):

- Conseguir que reciba asesoramiento personalizado antes de constituir su empresa y una vez constituida. El emprendedor será orientado en todo momento por personal cualificado.
- Permitir que conozca la información relativa al estado de sus trámites.
- Evitar que sea el emprendedor el que realice los trámites de constitución de la empresa permitiendo su realización por medios telemáticos, evitando así desplazamientos innecesarios y reduciendo costes.

Objetivos relativos a los Organismos/Actores competentes (Notarios, Registradores, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Registro Mercantil Central, Registro Mercantil Provincial, Comunidades Autónomas, Dirección General de Marina Mercante, Secretaría General de Pesca):

- Establecer una infraestructura telemática que permita la conexión segura con todos los organismos competentes en el proceso de constitución e inicio de actividad de las empresas en base al establecimiento de acuerdos de colaboración y coordinación enmarcados en la iniciativa Nueva Empresa. Dentro de este punto adquiere una notoriedad especial la Firma Electrónica Avanzada que garantiza la integridad, seguridad y confidencialidad de la información intercambiada entre ellos en todo momento.
- Conseguir mayor eficacia y rapidez en la tramitación de los expedientes de creación de Nuevas Empresas.

Objetivos relativos a la Nueva Empresa:

- Racionalización de la recogida de la información mediante formularios únicos (DUE-Documento Único Electrónico).
- Simplificación de los trámites para la creación de empresas.
- Reducción de los costes de constitución de las empresas más pequeñas.
- Permitir que las PYMES puedan constituirse de una manera rápida y ágil gracias a la reducción de los plazos de cada trámite integrado en el proceso.

Para hacer realidad la Nueva Empresa ha sido necesario potenciar los servicios de información, asesoramiento y tramitación telemática específicamente dirigidos a los emprendedores por medio del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) que consta de los siguientes elementos:

- El Portal PYME, constituido por un conjunto de contenidos multimedia para proporcionar servicios de información y asesoramiento a los emprendedores a través de Internet

ubicados en el web de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (www.ipyme.org) y en el Portal CIRCE (www.circe.es). (Servicios de Información vía Internet).

- La Red de Creación de Empresas, constituida por los Puntos de Asesoramiento y Tramitación (PAIT), orientada al asesoramiento y a la prestación de servicios presenciales a los emprendedores, tanto en la gestación, tramitación telemática y puesta en marcha de sus iniciativas empresariales como durante sus primeros años de actividad. (Servicios de asesoramiento presencial).
- El Sistema de Tramitación Telemática (STT-CIRCE), concebido como un sistema informático de tramitación de expedientes electrónicos de creación de empresas basado en el Documento Único Electrónico (DUE). (Servicios de Tramitación).

El CIRCE proporciona servicios de Administración Electrónica de comunicación e interacción tanto a través de su web específica www.circe.es como del Portal PYME www.ipyme.org. Estos dos sitios web proporcionan tanto información de utilidad en todo lo relacionado con la Creación de Empresas (formas jurídicas, financiación, fiscalidad, I+D+i, trámites administrativos de constitución y puesta en marcha, ayudas públicas, etc.) como una serie de herramientas interactivas que permiten al emprendedor la maduración de su proyecto empresarial: Plan de Empresa, Autodiagnóstico de Actitudes Emprendedoras, Autodiagnóstico para la internacionalización o los Simuladores de Modelos de Negocio. En concreto el portal CIRCE proporciona los siguientes servicios:

- Información general sobre la Sociedad Limitada Nueva Empresa.
- El emprendedor que está constituyendo su sociedad puede seguir el estado de su trámite en tiempo real.
- Los Puntos de Asesoramiento e Inicios de Tramitación (PAIT) tienen la posibilidad de ver el estado de los trámites iniciados por ellos.
- Solicitud online de la reserva de la denominación social cuando se opta por el procedimiento de constitución manual.
- Posibilidad de que los actores intervinientes en el proceso de constitución puedan realizar los trámites en el caso de no funcionamiento de sus sistemas.

En cuanto a los servicios de transacción, el trámite de creación de una Nueva Empresa por medios informáticos y telemáticos es un claro ejemplo de Administración Electrónica multitrámite y multiadministración en el que intervienen todos los organismos competentes en la creación y puesta en marcha de una sociedad mercantil.

Con el procedimiento telemático, el emprendedor sólo tiene que acceder presencialmente a un Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) y al notario que elija para el otorgamiento de la escritura pública de la sociedad. Se evitan desplazamientos para realizar el resto de los trámites y el uso de formularios en papel ya que el sistema de tramitación telemática del CIRCE realizará la tramitación ante los organismos competentes en base a los datos introducidos en el Documento Único Electrónico (DUE).

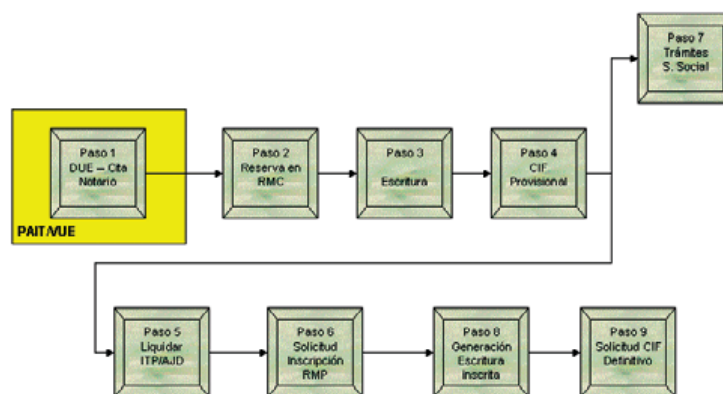
El DUE es un formulario de naturaleza telemática que recoge todos los datos referentes a la Sociedad Nueva Empresa que, de acuerdo con la legislación aplicable, deben remitirse a los Registros Jurídicos y las Administraciones públicas competentes para la constitución de la socie-

dad y para el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social inherentes al inicio de su actividad.

Si bien la tramitación telemática supone una reducción sustancial de los plazos para la creación y puesta en marcha de una empresa, el proyecto Nueva Empresa va mucho más allá y, como se ha indicado anteriormente, tiene dos objetivos muy claros, por un lado simplificar y mejorar la constitución de empresas y por otro, que éstas sean más sólidas y competitivas. En la consecución del primer objetivo el elemento clave es el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) y su sistema de tramitación telemática (STT-CIRCE).

El segundo objetivo se alcanza, sobre todo, con la red de Puntos de Asesoramiento e inicio de Tramitación (PAIT) cuya función es asesorar e informar al emprendedor, de manera que le ayuden a madurar y a poner en marcha su iniciativa empresarial.

EL PROCESO TELEMÁTICO DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS



Paso 1 - Cumplimentación del DUE.

Una vez que el emprendedor ha sido informado de cómo poner en marcha su iniciativa empresarial y si decide constituir su sociedad de manera telemática, el primer paso es la cumplimentación del DUE con todos los datos necesarios para la tramitación.

Para ello, el emprendedor deberá suministrar la información necesaria para que el responsable del PAIT cumplimente el DUE aportando la documentación que se le exija. El responsable del PAIT encargado de la cumplimentación del DUE utilizará para ello el Programa de Ayuda a la Cumplimentación del DUE (PACDUE). El uso del PACDUE requiere de un certificado digital de firma electrónica para realizar la remisión del DUE, una vez cumplimentado, al STT-CIRCE para su tramitación administrativa.

Entre las funcionalidades del DUE se incluyen la generación de la denominación social de la nueva empresa y la elección de la cita con el notario elegido para el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la sociedad. Igualmente, el nuevo emprendedor deberá elegir la forma de pago o el aplazamiento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operaciones Societarias (ITP/AJD).

La cita con el notario se obtiene de forma inmediata mediante una comunicación en tiempo real con el sistema de la Agenda Notarial, obteniéndose los datos del notario y la fecha y hora de la cita, los cuales se reflejarán en el DUE.

Una vez enviado el DUE al STT-CIRCE, la próxima visita del emprendedor será al notario para el otorgamiento de la escritura de constitución.

El Documento Único Electrónico una vez cumplimentado, inicia la tramitación telemática. A partir de este momento, el sistema de tramitación telemática (STT-CIRCE) envía a cada organismo interviniente en el proceso, la parte del DUE que le corresponde para realizar el trámite de su competencia, dándose los pasos que a continuación se detallan. En este punto, y en el caso de que la sociedad a constituir fuera a desarrollar una actividad encuadrada en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, el sistema recabaría de la Dirección General de Marina Mercante los datos correspondientes a la embarcación elegida como Centro de Trabajo, y de la Secretaría General de Pesca los datos de la correspondiente licencia de pesca.

Paso 2 – Reserva de la Denominación Social.

El STT-CIRCE solicita la reserva de la Denominación Social, previamente generada en el PAIT, al Registro Mercantil Central (RMC). El RMC en respuesta a dicha solicitud, envía al STT-CIRCE, la Certificación de la Denominación Social y la factura de la misma. Hay que señalar aquí, que en la modalidad de tramitación presencial (no telemática) el trámite de reserva de la Denominación Social se realiza siempre telemáticamente a través del Portal CIRCE (www.circe.es) mediante una conexión online al Registro Mercantil Central (RMC).

Paso 3 – Otorgamiento de la escritura pública de constitución.

El STT-CIRCE envía los datos del DUE firmados electrónicamente al notario junto con la Certificación de la Denominación social y su factura. El emprendedor acude al notario según la cita concertada en el PAIT aportando el certificado de desembolso del capital social y se procede al otorgamiento de la escritura pública de la sociedad.

Paso 4 – Solicitud del CIF provisional.

El notario envía, a través del STT-CIRCE, la escritura a la Administración Tributaria solicitando el CIF provisional. Cuando la Administración Tributaria recibe la escritura y la petición del notario firmada electrónicamente, procesa la información y envía el CIF provisional al STT-CIRCE. En este mismo punto se realiza el envío de la Declaración Censal a la Administración Tributaria competente.

Paso 5 – Liquidación del ITP/AJD.

De acuerdo con la opción que haya elegido el emprendedor en el PAIT, se realiza la petición de aplazamiento o la liquidación del ITP/AJD ante la Comunidad Autónoma competente en la gestión de dicho Impuesto. La Comunidad Autónoma envía al STT-CIRCE, el certificado del pago o de aplazamiento firmado electrónicamente.

Paso 6 – Inscripción en el RMP.

Con el CIF asignado y el pago o aplazamiento del ITP/AJD realizado, el STT-CIRCE remite al Registro Mercantil Provincial (RMP) correspondiente el certificado de la Denominación Social y

el certificado del pago o aplazamiento del ITP/AJD. (El envío de la copia simple de la escritura al STT-CIRCE fue realizado por el notario en el Paso 3). El Registrador Mercantil correspondiente comprueba los datos de la escritura, realiza la calificación de la misma, efectúa, si procede, la inscripción y devuelve los datos de la resolución de inscripción firmados electrónicamente al STT-CIRCE, los cuales se reenvían al notario.

Paso 7 – Trámites de Seguridad Social.

Los trámites de Seguridad Social se ponen en marcha a través del STT-CIRCE una vez que el notario otorga la escritura y se recibe el CIF provisional de la Administración Tributaria. El DUE se envía a la Tesorería General de la Seguridad Social o al Instituto Social de la Marina (TGSS/ISM), para generar los Códigos de Cuenta de Cotización, afiliar en su caso y dar de alta a los socios y a los trabajadores de la empresa, si los hubiere. La TGSS/ISM devuelve al STT-CIRCE los Códigos de Cuenta de Cotización; si procede, los Números de Afiliación de socios y trabajadores y, por último, dará de alta a los mismos. Hay que señalar, que el PACDUE, mencionado en el Paso 1, realiza un pre-encuadramiento en el Régimen de Seguridad Social correspondiente en función de los datos introducidos en el DUE facilitando considerablemente la realización de los trámites que competen a la TGSS/ISM.

Paso 8 – Expedición de la escritura inscrita.

El notario recibe la información del Registro Mercantil Provincial e incorpora a la matriz de la escritura los datos de la resolución de inscripción registral remitidos por el RMP.

Paso 9 – Solicitud del CIF definitivo de la sociedad.

El notario solicita el CIF definitivo, para lo cual enviará la copia autorizada de la Escritura. Esta solicitud es enviada a la Administración Tributaria a través del STT-CIRCE. La confirmación del CIF definitivo será remitida al CIRCE mediante un acuse simple de recibo. La recepción de este acuse de recibo finaliza el proceso de creación de la Nueva Empresa. La sociedad será notificada por parte de la Administración Tributaria que además remitirá su CIF definitivo al domicilio fiscal de la sociedad.

El emprendedor puede, en tiempo real, comprobar en qué punto se encuentra la tramitación de la creación de su sociedad accediendo al portal CIRCE.

La seguridad del sistema se garantiza al sustentarse el procedimiento telemático de constitución de la SLNE en la legislación reguladora del empleo de la firma electrónica avanzada, tanto en las relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, como entre éstas y los notarios y registradores mercantiles, con absoluto respeto a sus respectivas competencias.

Con la utilización de la firma electrónica avanzada se asegura el cumplimiento de los requisitos de integridad (inalterabilidad de términos y contenidos aceptados previamente), autenticidad (adscripción indudable de la firma a quien la realiza), confidencialidad (no accesibilidad a terceros) y no repudio.

De esta forma, sin merma de seguridad jurídica, se establece un medio seguro para la transmisión telemática de los documentos públicos necesarios para la constitución de las empresas, sin renunciar a las ventajas que ofrecen las redes de telecomunicaciones como vehículo de intercambio rápido, seguro y confidencial de todo tipo de información.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

La iniciativa Nueva Empresa comenzó a desarrollarse en el segundo semestre del año 2000 y se centró en el desarrollo normativo necesario para hacer posible la tramitación telemática de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE). Paralelamente, se diseñó un primer esquema de la solución tecnológica del Sistema de Tramitación Telemática.

El desarrollo normativo condicionaba la solución tecnológica, por lo que el avance del proyecto se fue realizando en ambos frentes simultánea y coordinadamente. Por otra parte, y dado que el desarrollo informático del Sistema de Tramitación Telemática excedía ampliamente los medios humanos de la Dirección General se tomó la decisión de contratar su desarrollo mediante el correspondiente concurso público iniciándose los trabajos de desarrollo del mismo a finales de octubre de 2002.

El desarrollo normativo ha supuesto la tramitación de una Ley, dos Reales Decretos, varias Órdenes Ministeriales y una Instrucción. En concreto, la normativa que regula la Nueva Empresa comprende:

- La Ley 7/2003, de 1 de abril, de la sociedad limitada Nueva Empresa, que es la norma de base. La tramitación de esta Ley comenzó con su aprobación como Proyecto de Ley por el Consejo de Ministros el 7 de junio de 2002, y culminó con su publicación en el Boletín Oficial del Estado el 2 de abril de 2003. Modifica la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada e incluye ventajas fiscales para la Sociedad Limitada Nueva Empresa.
- La Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de Medidas de Reforma Económica, procedente del Real Decreto Ley 2/2003, de 25 de abril, que aprueba la cuenta de ahorro empresa como un incentivo para la Sociedad Limitada Nueva Empresa.
- El Real Decreto 682/2003, de 7 de junio, por el que se regula la tramitación telemática de la sociedad limitada Nueva Empresa y el Documento Único Electrónico (DUE) como instrumento básico para la misma.
- El Real Decreto 296/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el régimen simplificado de contabilidad.
- La Orden ECO 1371/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el procedimiento de asignación del código ID-CIRCE que permite la identificación de la sociedad limitada Nueva Empresa y su solicitud en los procesos de tramitación no-telemática.
- La Orden JUS/1445/2003, de 4 de junio, por la que se aprueban los Estatutos orientativos de la sociedad limitada Nueva Empresa.
- La Orden ECO/1686/2003, de 12 de junio, de creación del fichero automatizado de datos de carácter personal “Documento Único Electrónico (DUE)” del Ministerio de Economía.
- La Orden PRE/2491/2003, de 3 de septiembre, por la que se regulan las prescripciones tecnológicas de los Centros de Ventanilla única Empresarial a los efectos de lo establecido en la normativa básica de la sociedad limitada Nueva Empresa.
- Instrucción de 30 de mayo de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en relación a la entrada en vigor de la Ley 7/2003, de 1 de abril, de Sociedad Limitada Nueva Empresa.

- Diversas órdenes de Comunidades Autónomas relacionadas con la tramitación telemática del aplazamiento/pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales/Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD) en el marco de la iniciativa Nueva Empresa.

Por lo que respecta al desarrollo informático, se concibió un primer esbozo de lo que sería el Sistema de Tramitación Telemática en junio de 2000. Este esquema inicial se fue perfilando con los diferentes actores/organismos participantes durante el año 2001 y parte del 2002, y se formalizó en el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso público para la realización del sistema en la primavera del año 2002. El contrato para la realización del sistema se adjudicó en otoño de 2002 y comenzaron los trabajos de desarrollo que tuvo su hito más significativo el 14 de Julio de 2003 con la entrada en funcionamiento del sistema en las tres Comunidades Autónomas participantes en la fase piloto: Madrid, Murcia y Valencia.

Actualmente el CIRCE se encuentra implantado en las Comunidades Autónomas de Galicia, Castilla y León, Madrid, Murcia, Valencia y Canarias, funcionando 30 Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación y 213 Notarios.

COOPERACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

Como se viene exponiendo a lo largo de todo el documento, la Nueva Empresa es un claro ejemplo de sistema multiadministración. El siguiente cuadro resume los trámites y organismos participantes:

Trámite	Actor/Organismo	
Cumplimentación del DUE	Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT)	
Obtención datos embarcación (opcional)	Dirección General de Marina Mercante	Ministerio de Fomento
Obtención datos licencia de pesca (opcional)	Secretaría General de Pesca Marítima	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Reserva Denominación Social	Registro Mercantil Central	
Escritura de constitución	Notario	Consejo General del Notariado
CIF provisional	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Ministerio de Economía y Hacienda
Liquidación del ITP/AJD	Comunidades Autónomas	Direcciones Generales de Tributos
Inscripción en el Registro Mercantil Provincial	Registro Mercantil Provincial	Colegio de Registradores
Trámites de Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social / Instituto Social de la Marina	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
CIF definitivo	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Ministerio de Economía y Hacienda

Como puede apreciarse, y siempre en base a este esquema de colaboración, la tramitación telemática de la Sociedad Limitada Nueva Empresa requiere un intercambio fluido de información con los diversos organismos competentes:

- Por un lado, con diversas Administraciones Públicas (Central y Autonómica) y con notarios y registradores.
- Por otro, con los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación, lo que supone la implantación de una infraestructura de telecomunicaciones que permite la conexión online de todos los organismos citados mediante el establecimiento de acuerdos de colaboración.

Desde una perspectiva tecnológica, el nivel de sensibilización hacia los servicios transaccionales de Administración Electrónica y el grado de implantación de los mismos en los organismos que intervienen en la tramitación de la Nueva Empresa es muy variable por lo que ha sido necesario adoptar estrategias que permitieran la interconexión de todos ellos respetando su situación de partida.

Así, las soluciones técnicas adoptadas se han basado en dos estrategias fundamentales, la no-intrusión en los sistemas informáticos corporativos de los participantes, y la concepción del Sistema de Tramitación Telemática del CIRCE como un sistema multicanal con el que es posible interactuar en base a mecanismos de comunicación diversos (https, Web Services, email, FTP, etc.). La arquitectura multicanal es también responsable de la firma electrónica de los mensajes intercambiados con los organismos participantes.

Desde una perspectiva jurídica, la iniciativa Nueva Empresa ha optado por hacer efectiva la colaboración social entre los diferentes organismos que intervienen en el proceso a través de diferentes tipos de convenios de colaboración.

Los efectos más significativos para los actores que intervienen en el sistema de tramitación del CIRCE los podemos resumir en los siguientes:

- Por un lado, ha supuesto para muchos de ellos un impulso importante de sus servicios de Administración Electrónica, sin alterar por ello sus sistemas corporativos gracias a la doble estrategia de flexibilidad y de no-intrusión seguida en la implementación técnica del sistema de tramitación.
- Por otro lado, ha sido un elemento movilizador en la cooperación entre Administraciones buscando soluciones y dando un mejor servicio al ciudadano y a las empresas. Esta cooperación está presente de manera permanente, extendiéndose desde la implementación técnica del sistema hasta su explotación, resolviendo de manera conjunta y coordinada cualquier incidencia que surja en la tramitación.

RESULTADOS

Hasta el momento se han constituido por el procedimiento íntegramente telemático utilizando el Sistema de Tramitación Telemática del CIRCE, 378 empresas, encontrándose otras 23 en tramitación. En cuanto al procedimiento presencial se han emitido 2.892 certificaciones de reserva de denominación social para SLNEs, inscribiéndose 1.880 sociedades en los Registros Mercantiles Provinciales correspondientes.

Comunidad Autónoma	PAIT	Empresas Constituidas	Empresas en trámite	Media días hábiles
MADRID	INFOPYME	266	10	1,73
	AUSBANC EMPRESAS	2	0	0,5
	VUE ¹ Madrid	0	0	
TOTAL MADRID		268	10	
GALICIA	Instituto Gallego Promoción Económica (IGAPE)	67	6	1,64
	Diputación Provincial de Orense	6	0	1,67
TOTAL GALICIA		73	6	
COMUNIDAD VALENCIANA	Instituto Mediana y Pequeña Empresa Valenciana (IMPIVA)	19	4	3,26
	VUE Valencia	0	0	
TOTAL VALENCIA		19	4	
MURCIA	VUE Cartagena	10	0	3,8
	VUE Murcia	3	0	1,33
	Instituto Fomento Murcia (INFO)	1	1	2
TOTAL MURCIA		14	1	
CASTILLA Y LEÓN	Agencia de Desarrollo de Castilla y León (ADE)	4	2	2,25
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		4	2	
TOTALES		378	23	1,84

Distribución por PAIT y Comunidades Autónomas

SECTOR	TOTAL EMPRESAS	TRABAJADORES ²	SOCIOS
SERVICIOS	198	237	399
COMERCIO	116	140	221
CONSTRUCCIÓN	33	42	56
TRANSPORTE	17	19	29
INDUSTRIA	12	16	26
AGRICULTURA	2	3	3
TOTAL	378	457	734

Distribución por sectores de actividad

BIBLIOGRAFÍA

- 1- Ventanilla Única Empresarial
- 2- Esta cifra incluye tanto trabajadores por cuenta ajena como socios trabajadores.

